



**PRESENTACIÓN DE INFOGRAFÍAS
RELATIVAS A LAS ACCIONES
PREVENTIVAS PROPUESTAS EN
MATERIA DE VIOLENCIA LABORAL,
DERIVADO DEL CUESTIONARIO PARA
"IDENTIFICAR EL HOSTIGAMIENTO Y/O
ACOSO SEXUAL O LABORAL"
APLICADO EN EL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

PRESIDENTA DEL COMITÉ

CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE

INTEGRANTES DEL COMITÉ

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ

MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ

SECRETARIA TÉCNICA

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ



19 de julio de 2023

PRESENTACIÓN DE INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LAS ACCIONES PREVENTIVAS PROPUESTAS EN MATERIA DE VIOLENCIA LABORAL.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas al Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual o Laboral del Instituto Electoral de Michoacán, derivadas del Programa Anual de Trabajo del citado Comité para el año 2023, en el cual en su estrategia denominada “Aprobar y dar seguimiento a las acciones preventivas en materia de violencia laboral de la Coordinación de Igualdad de Género, No discriminación y Derechos Humanos” en el numeral 2 contempla la difusión de información sobre las características del hostigamiento, violencia y acoso sexual o laboral; por tanto, este Comité se ha dado a la tarea de elaborar una serie de infografías que resulten un material entendible y accesible para el personal del instituto, con la finalidad de darles a conocer las acciones preventivas propuestas en materia de violencia laboral, derivado de la aplicación del cuestionario para "identificar el hostigamiento y/o acoso sexual o laboral".

Quiénes pueden ser víctimas de hostigamiento y acoso sexual y/o laboral?

¡Si eres víctima, denuncia

Tanto los hombres como las mujeres pueden ser víctimas de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

Por lo que contamos con un buzón naranja que garantiza tu anonimato de así desearlo.

Consulta **aquí** los lineamientos que el IEM tiene en la materia.

ACOSO LABORAL

Escanea el Qr con tú celular o tablet.

Las conductas que constituyen hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral son:

- Bromas o rumores de carácter sexual sobre la apariencia física de las personas, o sobre una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Establecer contacto sin finalidad académica o laboral por cualquier medio de comunicación.
- Condicionar el uso de falda, vestido o ropa ajustada.
- Coaccionar para mantener una relación sentimental.

Si detectas alguna de estas acciones, consulta los pasos que deber seguir en www.iem.org.mx



¿Qué son el hostigamiento y acoso sexual? **¡Si eres víctima, denuncia!**

Acoso sexual:
 Son actos o comportamientos de índole sexual, en un evento o en una serie de ellos, que atentan contra la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas; entre otros: contactos físicos indeseados, insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales, exhibición no deseada de pornografía, o exigencias sexuales verbales o de hecho.

Hostigamiento Sexual:
 Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar.
 Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Consulta **aquí** los lineamientos que el IEM tiene en la materia:

¿Sabías qué?

El #IEMich cuenta con **lineamientos para atender procedimientos de hostigamiento y/o acoso sexual o laboral**

¡Si eres víctima, denuncia!

tienen por objeto ▶

- Regular, Atender e Instrumentar** El procedimiento de conciliación laboral en casos de hostigamiento y acoso laboral y sexual.
- Sustanciación resolución** El procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad

Consulta **aquí** los lineamientos que el IEM tiene en la materia

Escanea el Qrcon tú celular o tablet

Para prevenir el hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral, el IEM:

- Sensibiliza a todo el personal sobre la perspectiva de género; como un elemento básico para contrarrestar el hostigamiento y acoso sexual o laboral en el trabajo.
- Hace visible que tales conductas de hostigamiento y acoso sexual o laboral son inadmisibles y pueden ser sancionadas.
- Lleva a cabo una política de prevención, control y vigilancia constante, asimismo, puede ser evaluable periódicamente y ajustable según los resultados de dichas evaluaciones.

Consulta **aquí** los lineamientos que el IEM tiene en la materia

Escanea el Qrcon tú celular o tablet